



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Obras Municipales



**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSERVACIÓN ESCUELA LOS
COLIHUES" ID 3671-82-LE15**

DECRETO N° 1573

CHILLÁN VIEJO, 28 ABR 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios, los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, el Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17.12.2014 que aprueba Plan Anual de Acción Municipal año 2015.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 15.02.2016 que aprueba contrato de la obra "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**".

b) Carta de fecha 28.03.2016 ingresada por el contratista en la cual solicita la recepción provisoria de la obra. "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**".

c) Informe termino de obra "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**" de fecha 30.03.2016.

d) Decreto Alcaldicio N° 1166 del 31.03.2016 que designa comisión provisoria de la obra "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**".

e) Acta de recepción sin observaciones de fecha 13.04.2016 de comisión para recepción provisoria de la obra "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**".

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Recepción Provisoria de la obra denominada "**CONSERVACIÓN ESCUELA LOS COLIHUES**" ID 3671-82-LE15 de fecha 14 de Abril del presente año, encomendada a NELSON CARRASCO BRAVO, RUT.: 07.032.470-9.

2.- DEVUELVASE vale vista N° 018378-5 del banco de Chile por un monto de 1.388.690 correspondiente a garantía por fiel cumplimiento del contrato con recepción definitiva de la obra y solicítese garantía por correcta ejecución de la obra por el 5% del monto de la obra equivalente a 694.345.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PAB/FOM/fom

DISTRIBUCION: Contratista, Sec. Municipal, Adm. Y Finanzas, DOM, Dpto. Ejecución, Of. Partes



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE